



CONTRIBUYENTE: PROYECTOS TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PTC0607219R0.
OFICIO NÚMERO: SFA/SI/PF/0888/2025, DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2025.
UBICACIÓN: CALLE CAPITAN JULIO CALVA CAPETILLO, NÚMERO 6, COLONIA UNIVERSAL, C.P. 39080, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; siendo las 10:30 horas del día 05 de enero del 2026, la suscrita C.P. Ma. Guadalupe Morales Martínez, en mi carácter de Directora General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del "Oficio donde se deja sin efectos la orden SFA/SI/DGF/DGCA/DP/085/2021 de fecha 16 de agosto del 2021", número SFA/SI/PF/0888/2025, de fecha 03 de julio de 2025, emitido al representante legal de la contribuyente revisada PROYECTOS TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., toda vez que la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 151, Primer Párrafo, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, vigente; en virtud de que la Contribuyente y/o su Representante Legal, no se ha localizado en el domicilio fiscal para el oficio antes mencionado, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 13 de agosto de 2025 y 15 de agosto de 2025, levantadas por el C. Nicolás Leyva Bautista, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22, apartado "A", fracciones III, 25, fracciones III, IV, V, XVII y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, reformada y modificada, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado y adicionado, mediante Decreto 296, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 102, Año CVI, de fecha 23 de Diciembre de 2025; y en los artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria año CV, el día 14 de octubre del 2024; así como en los artículos 151, primer párrafo fracción II, inciso c) y 154 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por Estrados el Oficio en donde se deja sin efectos la orden SFA/SI/DGF/DGCA/DP/085/2021 de fecha 16 de agosto del 2021", número SFA/SI/PF/0888/2025, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Lic. Rafael Mendoza Ventura, Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, al representante legal de la contribuyente PROYECTOS TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Segundo: En términos del artículo 151, primer párrafo, fracción II inciso c), y 154 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, fíjese por diez (10) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en: Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Calle Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimoprimer día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), por un periodo igual y retírese de la misma al decimoprimer día hábil siguiente.

Tercero: CÚMPLASE.

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION
DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
FISCALÍA MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ.
CHILPANCINGO, GRO.

MGMM/ELR/MAS/MHD/NLB/2026



CONTRIBUYENTE: PROYECTOS TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V..
R.F.C.: PTC0607219R0.
OFICIO NÚMERO: SFA/SI/PF/0888/2025, DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2025.
UBICACIÓN: CALLE CAPITAN JULIO CALVA CAPETILLO, NÚMERO 6, COLONIA UNIVERSAL,
C.P. 39080, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; siendo las 13:00 horas del día 21 de enero del 2026, la suscrita C.P. Ma. Guadalupe Morales Martínez, en mi carácter de Directora General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22, apartado "A", fracciones III, 25, fracciones III, IV, V, XVII y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, reformada y modificada, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado y adicionado, mediante Decreto 296, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 102. Año CVI, de fecha 23 de Diciembre de 2025; y en los artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria año CV, el día 14 de octubre del 2024.

Toda vez que el Representante Legal de la Contribuyente Revisada PROYECTOS TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PTC0607219R0, no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas 13 de agosto de 2025 y 15 de agosto de 2025, levantadas por el C. Nicolás Leyva Bautista, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; misma que se encuentra agregada en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio donde se deja sin efectos la orden SFA/SI/DGF/DGCA/DP/085/2021 de fecha 16 de agosto del 2021, número SFA/SI/PF/0888/2025, de fecha 03 de julio de 2025, el cual se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización de la contribuyente y/o Representante Legal, obstaculizando las facultades de comprobación, en términos de lo previsto en los artículos 151, fracción II, inciso c) y 154 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420 en vigor, por tal motivo se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El citado oficio fue fijado el día 05 de enero de 2026 y publicado durante diez días comprendidos del día 06 de enero de 2026 al 19 de enero de 2026, en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en el: Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Calle Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el decimoprimer día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante 10 días dicho documento en los estrados de esta dependencia fiscal, resultando ser el día 20 de enero de 2026.

Segundo.- Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 20 de enero de 2026, al haber sido fijado en los Estrados de esta Autoridad Fiscal, ubicada en el: Edificio Juan Álvarez, 1er Piso, Calle Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

CONSTE.


**LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION
DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMON.
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
FISCAL MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ.
CHILPANCINGO, GRO.**

MGMM/ECR/MPS/MHD/NLB/2026



OFICIO NÚMERO: SFA/SI/PF/0888/2025.
ASUNTO: SE DEJA SIN EFECTOS LA ORDEN
SFA/SI/DGF/DGCA/DP/085/2021 DE
FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021.

"2025, año de la mujer Indígena",

Chilpancingo, Gro., 03 de julio de 2025.

H. PROYECTOS TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.
CALLE CAPITAN JULIO CALVA CAPETILLO NÚMERO 6.
COLONIA UNIVERSAL, C.P. 39080.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

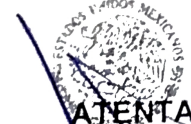
LIC. RAFAEL MENDOZA VENTURA, Procurador Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, y con las facultades que me confieren las fracciones I y XII del artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ante Usted, respetuosamente comparezco y expongo:

En relación al requerimiento de la Subsecretaría de Ingresos, respecto al cumplimiento de obligaciones mediante orden número **SFA/SI/DGF/DGCA/DP/085/2021** de fecha 16 de agosto de 2021; y de acuerdo con las facultades que me otorga la Legislación Tributaria y para no influir en las facultades de comprobación de parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Guerrero, de manera oficiosa y con las atribuciones que me otorga el Reglamento Interior en mención procedo a **Revocar** el contenido del oficio citado en líneas que anteceden, así como su notificación dejando sin efectos el oficio consistente en "Solicitud de Información y Documentación que se indica" bajo la orden número **SFA/SI/DGF/DGCA/DP/085/2021**.

Lo anterior se deriva, a que no se aprecian los elementos de validez que exigen las Leyes Fiscales.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE.
SECRETARÍA DE FINANZAS
EL PROCURADOR FISCAL
PROCURADURÍA FISCAL
CHILPANCINGO, GRO.
LIC. RAFAEL MENDOZA VENTURA.

C.c.p. M.A.P. Rubí Díaz Arreola. - Subsecretaria de Ingresos. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C.P. Ma. Guadalupe Morales Martínez. - Directora General de Fiscalización. - Para su conocimiento. - Presente.